



DOÑA MÓNICA VALGAÑÓN PEREIRA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE HARO.

CERTIFICO:

Que El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA 29ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO DEL ART. 47 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA GENERAL Y DEL CAMBIO DE USO Y DELIMITACION DEL SECTOR S-5 DEL PGM DE HARO.

Dada cuenta del proyecto redactado por el equipo técnico formado por los arquitectos Andrés Regueiro Ponce y Ana Restoy Cabrera, la abogada M^a. José Nestares Eguizabal y los ingenieros técnicos agrícolas Alberto Pedrajo Pérez y Javier Achútegui Domínguez, a instancias de D. Rodolfo Bastida Caro, actuando en representación de BODEGAS RAMON BILBAO S.A., conteniendo la 29ª modificación puntual del Plan General Municipal de Haro, del art. 47 de la Normativa Urbanística General y del cambio de uso y delimitación del Sector S-5 del PGM de Haro, para posibilitar el desarrollo urbanístico en Haro de ámbitos de uso manufacturero del vino y terciarios.

Visto el informe del Arquitecto Municipal Interino de fecha 31 de enero de 2019.

Visto el informe preceptivo de la Secretaria Acctal. de la Corporación emitido el 15 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo y Vivienda de fecha 23 de mayo de 2019.

Vistos los arts. 54 a 60, 76, 87, 90, 102 a 107, y 164 a 167 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; art. 22.2 c)y 47.2 ll) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. 1093/1997, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística; 14 y ss., y 154 y ss. del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; y Plan General Municipal de Haro, aprobado definitivamente el 2 de marzo



de 2001, así como la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, y por tanto con la mayoría exigida por el art. 47.2 11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la 29ª modificación puntual del Plan General Municipal de Haro, del art. 47 de la Normativa Urbanística General y del cambio de uso y delimitación del Sector S-5 del PGM de Haro.

2).- Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3).- Asimismo, se remitirá el plan aprobado inicialmente y debidamente diligenciado a las administraciones que pudieran resultar afectadas, para su informe. En el caso de modificaciones del plan, será en el plazo de alegaciones cuando dichos organismos realicen sus aportaciones, si lo estiman oportuno. En el presente caso se remitirá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, y al Servicio de Integración Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, de la Consejería de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, así como a la Dirección General de Aviación Civil dependiente del Ministerio de Fomento.

4).- Facultar a la Alcaldía-Presidenta para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Alcaldía, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en

Haro a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve

SECRETARIA ACCIDENTAL

VºBº

ALCALDESA PRESIDENTA